

**CREA MESA DE TRABAJO “MUJERES,
EQUIDAD Y UNIVERSIDAD” DE LA
UNIVERSIDAD DE TAPARACA.**

DECRETO EXENTO N° 00.490/2018.

Arica, mayo 29 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta CONTRAL. N°0.02/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta N°0.01/2018, de abril 26 de 2018, Carta FACSOJUR N°176/2018, de mayo 28 de 2018, Traslado REC. N°540.2018, de mayo 28 de 2018; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°106/2016, de mayo 13 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que con fecha 2 de marzo de 2018 en la Sala de Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas encontrándose reunidas y reunidos 20 académicos y académicas pertenecientes a 7 de las 10 Facultades y Escuelas Universitarias de nuestra universidad además de una representante de la Asociación de Funcionarias y Funcionarios de esta Casa de Estudios, se acuerda que, atendida la necesidad de elaborar y evaluar políticas y acciones que contribuyan a visibilizar el rezago que históricamente presentan las mujeres en diversos ámbitos de la vida pública y privada, ámbitos dentro de los cuales evidentemente se halla el universitario, se constituye la Mesa de Trabajo “Mujeres, Equidad y Universidad”.

Que en el acto de constitución de la Mesa de Trabajo “Mujeres, Equidad y Universidad” se deja constancia que no se concibe la consecución de los fines de la mesa, esto es, la participación de todos y todas quienes conformamos la comunidad universitaria en un ambiente de respeto, bienestar, justicia, igualdad, dignidad

y no discriminación, sin los y las estudiantes quienes sin duda son un pilar fundamental en su conformación, por lo que se les extendió invitación a integrarse a la mesa.

Que la Mesa de Trabajo “Mujeres, Equidad y Universidad” se ha propuesto constituirse en un espacio de reflexión para estudiantes, funcionarios y funcionarias y académicos y académicas, en torno a las distintas temáticas relacionadas con las mujeres en el espacio universitario, especialmente aquellos asuntos vinculados a las barreras explícitas e implícitas que limitan su desarrollo igualitario.

Que, con miras a constituirse en lo futuro en un órgano de incidencia en las políticas universitarias, la Mesa de Trabajo “Mujeres, Equidad y Universidad” se propone ser un órgano consultivo no vinculante de la Universidad de Tarapacá que asesore a requerimiento o por instancia propia a los distintos partícipes de la institucionalidad universitaria en materias de relevancia para la consecución del principio de igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres favoreciendo procesos de transformación en la convivencia.

Que, las labores de la Mesa de Trabajo “Mujeres, Equidad y Universidad” serán orientadas a los principios Respeto y Dignidad, Equidad, Igualdad y No Discriminación, Participación e Inclusión, No Violencia contra las Mujeres y Enfoque de Género en el quehacer universitario.

DECRETO:

1.- Crease en la Universidad de Tarapacá, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, la **Mesa de Trabajo “MUJERES, EQUIDAD Y UNIVERSIDAD”**, como un espacio de reflexión triestamental, en torno a las distintas temáticas relacionadas con las mujeres en el espacio universitario, especialmente aquellos asuntos vinculados a las barreras explícitas e implícitas que limitan su desarrollo igualitario.

2.- Establézcase como objetivos de la referida Mesa de Trabajo, los que se detallan a continuación:

- Ser un órgano consultivo no vinculante de la Universidad de Tarapacá que asesore a requerimiento o por instancia propia a los distintos partícipes de la institucionalidad universitaria en materias de relevancia para la consecución de los principios de justicia, equidad, igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres favoreciendo procesos de transformación en la convivencia.
- Elaborar y evaluar políticas y acciones que contribuyan a visibilizar el rezago que históricamente presentan las mujeres en diversos ámbitos de la vida pública y privada.
- Cautelar la transversalidad del género en la política universitaria en funciones de docencia, investigación, extensión y vinculación con el medio y en políticas específicas hacia los académicos, funcionarios y estudiantes.

- Proponer, evaluar y promover programas, protocolos y acciones que contribuyan a la educación no sexista y a la erradicación de las creencias y prácticas que violentan la integridad y dignidad de las personas y la convivencia social.

3.- La Mesa de Trabajo definirá en el breve plazo su forma de organización y comité ejecutivo, el que tendrá representación triestamental y transversal en lo disciplinario y unidades académicas, siendo parte de ella todos los miembros de la comunidad universitaria interesadas en participar.

4.- Designase a la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, como encargada de la Mesa de Trabajo en su etapa fundacional.

5.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.

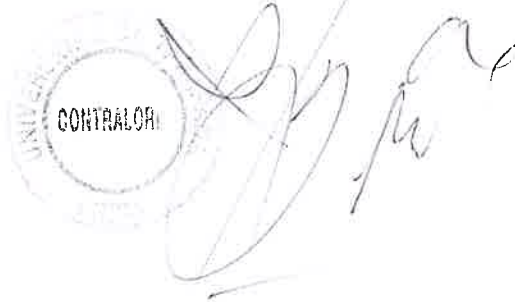


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Rector (S)

SLP.LTI.ycl.



CONTRALORIA

01 JUN 2018